

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO “FIN DE AÑO MEP”

PRIMERA: El sorteo “Fin de Año MEP (Mejor Época Para)” (en adelante, el “Sorteo”) organizada por Transatlántica Compañía Financiera S.A. CUIT 30-62828435-7, con domicilio en la calle Maipú 272, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “REBA” y/o el “Organizador”), se desarrollará en la República Argentina (en adelante, el “Ámbito Geográfico”) desde las 00:01 horas del día 1 de diciembre hasta las 15.45 horas del día 22 de diciembre de 2021 inclusive (en adelante, la “Vigencia”).

SEGUNDA: 2.1 Podrán participar del Sorteo todas las personas humanas que cumplan con todos los requisitos que adelante se detallan (en adelante, los “Participantes”):

- Sean mayores de edad (mayores de 18 años).
- Tengan su domicilio en el Ámbito Geográfico.
- Sean titulares de cuentas abiertas en la App REBA y hayan realizado el proceso de Onboarding.
- Se encuentren habilitados para operar Dólar MEP.
- Haber operado Dólar MEP entre el 1 de diciembre al 22 de diciembre de 2021 (hasta el cierre del mercado), ya sea por medio de operaciones de compra o venta.
- Haber operado a partir de 20USD en adelante en el plazo arriba mencionado.

2.2 No podrá participar de la Promoción el personal del Organizador, de sus agencias de publicidad y de todas las empresas intervinientes y/o vinculadas a este Sorteo, ni ninguno de los familiares de cualquiera de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. Tampoco podrán participar aquellos que siendo clientes de REBA, se encuentren en situación de mora o algún tipo de situación irregular con la entidad.

TERCERA: El Organizador no se responsabiliza por aquellos participantes que no pudieren acceder al Premio por encontrarse sus cuentas bloqueadas, dadas de baja, embargadas y/o objeto de cualquier medida judicial y/o administrativa.

CUARTA: 4.1 Sorteo: Se realizará un único Sorteo que se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2021 a las 18 horas por un sistema de selección aleatoria de sorteo digital provisto por el sitio <https://www.sortea2.com>. El acto del Sorteo será fiscalizado por un Escribano Público.

Del Sorteo, se seleccionarán los 10 (diez) primeros puestos, designados como potenciales ganadores titulares (en adelante, los “Potenciales Ganadores Titulares”) y los 20 (veinte) siguientes puestos, como los potenciales ganadores suplentes (en adelante, los “Potenciales Ganadores Suplentes”).

Serán acreedores del Premio los participantes que hayan salido sorteados dentro de los 10 (diez) primeros puestos. En el caso que los Potenciales Ganadores Titulares que hayan sido sorteados dentro de los primeros 10 puestos no puedan ser beneficiarios del Premio, por cualquier razón establecida en la presente o por rechazar el Premio, se deberá considerar al siguiente puesto dentro de los Potenciales Ganadores Titulares, y así sucesivamente hasta configurar el ganador efectivo. Si dentro de los Potenciales Ganadores Titulares, no se encuentre el ganador final del Premio, deberá ser considerado alguno, siguiendo el orden de prelación, a los Potenciales Ganadores Suplentes.

Los Potenciales Ganadores Titulares y/o los Potenciales Ganadores Suplentes, según corresponda, serán anunciados vía Redes Sociales: @reba_arg https://www.instagram.com/reba_arg. Asimismo, se contactarán de Atención al Cliente dentro del plazo de 72 hs hábiles para informarles que ganaron el Sorteo, fijándose un plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la notificación para reclamar el Premio, para lo cual deberán comunicarse al teléfono o correo electrónico especificado en la notificación.

En el caso de que los Potenciales Ganadores Titulares y/o los Potenciales Ganadores Suplentes, según corresponda, no cumplieran con lo previsto en estas Bases y Condiciones, perderán su condición de tal y serán reemplazados automáticamente por el primer o siguiente Potencial Ganador Suplente, según establecido en este inciso.

Si cumplidos estos pasos, no se pudieron entregar los Premios, quedarán en poder del Organizador.

Por causas de fuerza mayor, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y horario del Sorteo notificando a los participantes dicha modificación por los medios habituales.

4.2 El Premio: Entre los Potenciales Ganadores Titulares del Sorteo que se encuentren en los primeros 10 puestos (los “Ganadores”), se harán acreedor de la suma de pesos **Veinte Mil (\$20.000)** cada uno, que serán transferidos por el Organizador a la cuenta abierta en REBA o bien al CBU informado por el Participante dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles desde la notificación que informa que ganaron el Sorteo.

Los Premios son personales e intransferibles y en ninguno de los casos podrán ser canjeados por otros bienes o servicios.

4.3 Las Chances: Cada uno de los Participantes contará en el Sorteo con 1 chance por cada operación de DÓLAR MEP que realice cumpliendo los requisitos establecidos en la cláusula 2.1. Estas chances son acumulables y dependerán de la cantidad de las operaciones realizadas.

QUINTA: La probabilidad matemática de adjudicación dependerá de la cantidad de participantes que cumplan lo estipulado en las cláusulas 2) y 4). La probabilidad matemática de adjudicación de los premios surge de la siguiente fórmula $P (\%) = (Q / C) \times 100$, donde “Q” representa la cantidad de premios y “C” la cantidad de chances. Por lo tanto, $Q = 10$ y $C = 2$ por ejemplo, la probabilidad resultaría de $10/10.000 \times 100 = 0.001\%$. Cabe destacar que la

probabilidad matemática informada es meramente ilustrativa debido a que no se pueden conocer qué cantidad exacta de participantes y chances existirán.

SEXTA: El Organizador podrá, por causas ajenas no imputables al mismo, modificar cualquiera de los términos y condiciones de las Bases y Condiciones, siempre y cuando no alteren la esencia del Sorteo, dando la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo los procedimientos legales necesarios ante la autoridad de aplicación.

SEPTIMA: El hecho de aceptar el Premio implica para los Ganadores la autorización tácita al Organizador para difundir o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes y/o divulgar sus fotografías y/o divulgar su voz con fines publicitarios relacionados con éste Sorteo, en los medios y formas que **Transatlántica Compañía Financiera S.A** disponga, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia del Sorteo y hasta un año después de la fecha del último Sorteo. Asimismo, toman a su cargo todo hecho derivado por el uso del Premio.

OCTAVA: Impuestos. Todo Impuesto que deba tributarse en relación con el Premio será a cargo del Ganador a excepción del Impuesto a los premios que será a cargo del Organizador, y los gastos en que incurra el Ganador para la recepción del Premio.

NOVENA: El Organizador no será responsable por los daños o perjuicios que pudieren sufrir los Ganadores o terceros con motivo y/o ocasión de la participación en el Sorteo y/o uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad frente al ganador y/o terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. El reclamo del Premio implicará la aceptación de esta condición y la renuncia a formular cualquier reclamo por las causales anteriores.

DECIMA: La participación en el Sorteo implica la aceptación de los términos y condiciones de las presentes Bases y Condiciones.

La recopilación y el tratamiento de los datos personales se efectuarán de conformidad con la Ley N° 25.326. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita, a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Los participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre protección de Datos Personales.

El titular del Dato podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la Base de Datos comunicándose con Atención al Cliente: atencionalcliente@reba.com.ar

DECIMO PRIMERA: Para cualquier controversia originada en el presente sorteo regirá la jurisdicción de los Tribunales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que los participantes aceptan someterse voluntariamente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.